

FORMULARIO PARA SOLICITUD DE ALOCUCIÓN PRESIDENCIAL

Conforme con lo dispuesto en la Ley 182 de 1995, la jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado, así como en la Resolución CRC 8091 de 2025, las solicitudes de alocuciones presidenciales deben incluir la siguiente información:

1. Datos generales

- 1.1. Entidad solicitante:** Presidencia de la República
1.2. Tema específico de la alocución: Seguridad Nacional Elecciones Legislativas
1.3. Objetivo de la alocución: Informar al país sobre las medidas que desde el Gobierno Nacional se han adoptado a fin de garantizar la Seguridad Nacional en el marco de las elecciones legislativas a desarrollarse el próximo 8 de marzo de 2026.
1.4. Fecha de la transmisión: 3/03/2026
1.5. Hora de inicio: 7:00 pm
1.6. Hora de finalización: 7:40 pm

2. Justificación de la solicitud

Precisar por qué la alocución corresponde a una situación urgente y de manifiesto interés público nacional y describir la razón suficiente que motiva la alocución.

Criterio	Sí / No	Justificación
1. ¿Será de carácter personal por el Presidente de la República?	☒ Sí ☐ No	Será el señor Presidente de la República quien se dirija al país.
2. ¿Será en vivo y directo?	☒ Sí ☐ No	Sí, será en vivo y en directo
3. ¿Corresponde a asuntos urgentes de interés público, directamente relacionados con las funciones del Presidente de la República?	☒ Sí ☐ No	Sí. La seguridad Nacional, en el marco de las elecciones legislativas del 8 de marzo corresponde de manera directa e inmediata a asuntos de interés público, en tanto corresponde al Gobierno Nacional en cabeza del señor presidente de la República la preservación del orden público, la garantía del ejercicio libre del sufragio, así como la protección de la institucionalidad democrática. En consecuencia, de cara a la próxima jornada electoral del 8 de marzo, resulta necesario y urgente que el Primer mandatario comunique de manera directa a la ciudadanía las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en materia de coordinación interinstitucional, despliegue de la fuerza pública, prevención de riesgos, seguridad de los ciudadanos y la transparencia electoral y demás aspectos que puedan amenazar el normal funcionamiento de la democracia.
4. ¿Corresponde a asuntos excepcionales, directamente relacionados con las funciones del Presidente de la República? (recuerde que no puede estar justificada exclusivamente en la transparencia de la gestión)	☒ Sí ☐ No	Si corresponde a asuntos excepcionales directamente relacionado con las funciones del presidente de la República, por cuanto la Constitución Política determina que le corresponde

		conservar en todo el territorio nacional el orden público (art. 189, nral. 4). Lo anterior hace que el señor Presidente, en el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales y en su calidad de Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa, se dirija al país para dar a conocer y explicar el alcance de las medidas adoptadas para garantizar la seguridad nacional de conformidad con el artículo 258 de la Constitución Política, por cuanto el Estado debe velar por el debido ejercicio del derecho al voto.
5. ¿La información que se transmitirá resulta necesaria para garantizar la participación real y efectiva de la ciudadanía o la comprensión de una decisión pública relevante?	☒ Sí ☐ No	La información que se transmitirá mediante la alocución presidencial es necesaria, pertinente y constitucionalmente justificada, en tanto, tiene como fin informar a la ciudadanía de una forma veraz y clara sobre las medidas de seguridad nacional adoptadas para la celebración de la jornada electoral del domingo 8 de marzo de 2026.
6. ¿Requiere un lapso superior a los treinta minutos para transmitir el mensaje? (Identificar de manera detallada la destinación de los minutos adicionales que se solicitan)	☒ Sí ☐ No	El primer mandatario, sí requiere un tiempo adicional de 10 minutos toda vez que, resulta necesario explicar las medidas tomadas a través del Decreto 188 de 27 de febrero de 2026, "Por el cual se dictan medidas para la conservación del orden público con ocasión de las elecciones de Congreso de la República y de Presidencia y Vicepresidencia de la República (primera vuelta), que se realizarán los días 8 de marzo y 31 de mayo, respectivamente, y se dictan otras disposiciones", todo para garantizar el derecho fundamental a la participación en la conformación, ejercicio y control del poder político y las formas y sistemas de participación ciudadana.
7. ¿La solicitud cumple con el término de antelación de seis horas?	☒ Sí ☐ No	La solicitud a la CRC se remite con una antelación menor a 6 horas por cuanto las medidas adoptadas requieren ser socializadas con la antelación necesaria para que los medios de comunicación puedan replicarlas y ser ampliamente conocidas por toda la ciudadanía para el momento en que se lleva a cabo la jornada.
8. ¿La solicitud cumple con el criterio de no recurrencia?	☒ Sí ☐ No	Sí. No se han realizado alocuciones Presidenciales en la última semana.
9. ¿La intervención se realiza en el marco de un Consejo de Ministros?	☐ Sí ☒ No	No.
10. ¿La alocución se realizará para dar cumplimiento a una decisión judicial? (de ser así, debe anexar documentos relacionados a la providencia judicial y sus constancias de notificación)	☐ Sí ☒ No	No.

3. Declaración del solicitante

Certifico que la presente solicitud cumple con los criterios de urgencia de interés público, excepcionalidad, no recurrencia, delimitación temática y temporal, establecidos por la sentencia de tutela del Consejo de Estado del 16 de septiembre de 2025 y la sentencia C-1172 de 2001 de la Corte Constitucional, así como con la regulación establecida en la Resolución CRC 8091 del 29 de diciembre de 2025.

Nombre: Andrés Camilo Hernández Ramírez

Cargo: Coordinador Grupo de Comunicaciones Estratégicas y Digitales



Firma: _____

Fecha: 3 de marzo de 2026